

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 253 -2024-GRL-GGR.

Belén,

23 de mayo del 2024



Visto, el Oficio N° 1504-2024-GRL-GGR-GRA, de fecha 08 de mayo de 2024, adjuntando el Oficio N° 3701-2024-GRL-GRA-OELSG, de fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión a efectos de continuar con la fase de los actos preparatorios para la contratación del siguiente procedimiento de selección: **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR NO PIP: "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) AVENIDA PARTICIPACIÓN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"**, CON CUI N° 2459055, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2024-GRL-GGR, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2024 del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de Ciento Treinta y Nueve (139) procedimientos de selección programados, según el anexo 01 que forma parte integral de la citada resolución, entre procedimientos de selección de Bienes, Servicios y Obras a ejecutarse durante el presente año fiscal;

Que, mediante Oficio N° 1504-2024-GRL-GGR-GRA, de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, la Aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión, a efectos de continuar con la fase de los actos preparatorios para el siguiente procedimiento de selección: **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR NO PIP: "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) AVENIDA PARTICIPACIÓN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"**, CON CUI N° 2459055;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; por lo que resulta procedente atender la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, se señala en el numeral 18.1 que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el **valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras**, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, referido a los **Requisitos de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**, señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 091-2024-GRL-GRA-OELSG/ACIP, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe del Área de Coordinación Interna y Programación, remite al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, la determinación del valor estimado ascendente a **S/. 274,860.60 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 60/100 soles) sin**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 253 -2024-GRL-GGR.

Belén, 23 de mayo del 2024



IGV, recomendando gestionar los trámites correspondientes para obtener la disponibilidad presupuestaria, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 3596-2024-GRL-GGR-GRA-OELSG, de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia Regional de Administración, realizar las gestiones para la obtención de Certificación de Crédito Presupuestario.



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, emite mediante la **Certificación de Crédito Presupuestario CCP NOTA N°0000004768-2024**, de fecha 03 de mayo de 2024, por un monto equivalente a **SI. 274,860.60 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 60/100 soles)** sin IGV, para la Contratación de Bienes: **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR NO PIP: "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) AVENIDA PARTICIPACIÓN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2459055**;

Que, como se señala en el **Artículo 19°** de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que, es requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, **contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público**;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR**, de fecha 13 de enero de 2023, modificada por la **Resolución Ejecutiva N° 315-2023-GRL-GR**, de fecha 19 abril de 2023, el Gobernador Regional de Loreto, **delegó facultades a la Gerencia General Regional**, estableciéndose que, en **materia de contrataciones del Estado**, le corresponde aprobar el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias**;

Que, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, en su acápite 7.7.1 señala que: **"Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad"**;

Que, respecto a la modificación del PAC, en el presente caso, corresponde a una inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo este por el método de contratación de **Subasta Inversa Electrónica**, conforme lo estipula el artículo, 26° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"**, además de encontrarse conforme los artículos 18° y 19° de la misma Ley, por lo que resultaría procedente su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 253 -2024-GRL-GGR.

Belén, 23 de mayo del 2024



De conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, ampliada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2024 del Gobierno Regional de Loreto, para INCLUIR el siguiente procedimiento de selección:

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

ITEM	TIPO PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA USUARIA
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR NO PIP: "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) AVENIDA PARTICIPACIÓN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2459055.	S/ 274,860.60 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 60/100 soles)	RECURSOS DETERMINADOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, como órgano encargado de las contrataciones, cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación del PAC, por la inclusión del Procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica**, conforme lo establece el artículo 6° numeral 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, poner a disposición del público interesado en revisar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Gobierno Regional de Loreto y publicar dicha modificación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupingahua Tanga
Gerente General Regional

